

**ANEXO 1**

**DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO**

**CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 05 DE 2013**

**(UPME 05 – 2013)**

**SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO,  
ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y  
MANTENIMIENTO DE LA SUBESTACIÓN SURIA 230 kV Y LAS LÍNEAS DE  
TRANSMISIÓN ASOCIADAS**

**Bogotá D. C., julio de 2014**

## ÍNDICE

1			
2			
3			
4	<b>1. CONSIDERACIONES GENERALES</b>		<b>4</b>
5	1.1	Requisitos Técnicos Esenciales	4
6	1.2	Definiciones	5
7	<b>2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO</b>		<b>5</b>
8	2.1	Descripción de Obras en las Subestaciones	6
9	2.1.1	Subestación Suria 230 kV	6
10	2.2	Puntos de Conexión del Proyecto	8
11	2.2.1	En la Subestación Suria 230 kV	8
12	2.2.2	En la Línea Guavio – Tunal 230 kV	9
13	<b>3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES</b>		<b>9</b>
14	3.1	Parámetros del Sistema	9
15	3.2	Nivel de Corto Circuito	10
16	3.3	Materiales	10
17	3.4	Efecto Corona, Radiointerferencia y Ruido Audible	11
18	3.5	Licencias, Permisos y Contrato de Conexión	11
19	3.6	Pruebas en Fábrica	12
20	<b>4. ESPECIFICACIONES PARA LAS LÍNEAS DE TRANSMISIÓN</b>		<b>12</b>
21	4.1	General	12
22	4.1.1	Líneas 230 kV	12
23	4.2	Ruta de las Líneas de Transmisión	14
24	4.3	Longitud Aproximada de la Línea	15
25	4.4	Especificaciones de diseño y construcción de Líneas	15
26	4.4.1	Aislamiento	16
27	4.4.2	Conductores de Fase	16
28	4.4.3	Cable(s) de Guarda	17
29	4.4.4	Puesta a Tierra de las Líneas	18
30	4.4.5	Transposiciones de Línea	18
31	4.4.6	Estructuras	19
32	4.4.7	Localización de Estructuras	19
33	4.4.8	Sistema Antivibratorio - Espaciadores - Amortiguadores	19
34	4.4.9	Cimentaciones	20
35	4.4.10	Señalización Aérea	20
36	4.4.11	Obras Complementarias	20
37	4.5	Informe Técnico	21
38	<b>5. ESPECIFICACIONES PARA LAS SUBESTACIONES</b>		<b>21</b>
39	5.1	General	21
40	5.1.1	Predio de la Subestación 230 kV	22
41	5.1.2	Espacios de Reserva	23

1	5.1.3	Conexiones con Equipos Existentes.....	24
2	5.1.4	Servicios Auxiliares.....	24
3	5.1.5	Infraestructura y Módulo Común.....	24
4	5.2	Normas para Fabricación de los Equipos.....	25
5	5.3	Condiciones Sísmicas de los equipos.....	25
6	5.3.1	Procedimiento General del Diseño.....	26
7	5.3.2	Estudios del Sistema.....	28
8	5.3.3	Distancias de Seguridad.....	30
9	5.4	Equipos de Potencia.....	30
10	5.4.1	Interruptores.....	30
11	5.4.2	Descargadores de Sobretensión.....	30
12	5.4.3	Seccionadores y Seccionadores de Puesta a Tierra.....	31
13	5.4.4	Transformadores de Tensión.....	31
14	5.4.5	Transformadores de Corriente.....	32
15	5.4.6	Equipo GIS o Híbrido.....	32
16	5.5	Equipos de Control y Protección en cada Subestación.....	33
17	5.5.1	Sistemas de Protección.....	33
18	5.5.2	Sistema de Automatización y Control de la Subestación.....	34
19	5.5.2.1	Características Generales.....	36
20	5.5.3	Medidores Multifuncionales.....	38
21	5.5.4	Controladores de Bahía.....	38
22	5.5.5	Controlador de los Servicios Auxiliares.....	39
23	5.5.6	Switches.....	40
24	5.5.7	Interfaz Nivel 2 - Nivel 1.....	40
25	5.5.8	Equipos y Sistemas de Nivel 2.....	41
26	5.5.9	Requisitos de Telecomunicaciones.....	43
27	5.6	Obras Civiles.....	43
28	5.7	Malla de Puesta a Tierra y Apantallamiento.....	44
29	<b>6.</b>	<b>ESPECIFICACIONES PARA LA PUESTA EN SERVICIO DEL PROYECTO.....</b>	<b>44</b>
30	6.1	Pruebas y Puesta en Servicio.....	44
31	6.2	Información Requerida por CND para la Puesta en Servicio.....	45
32	<b>7.</b>	<b>ESPECIFICACIONES DE OPERACIÓN.....</b>	<b>46</b>
33	<b>8.</b>	<b>INFORMACIÓN ESPECÍFICA.....</b>	<b>46</b>
34	<b>9.</b>	<b>FIGURAS.....</b>	<b>46</b>
35			

**ANEXO 1**

**1. CONSIDERACIONES GENERALES**

Las expresiones que figuren en mayúsculas y negrita, que no se encuentren expresamente definidas en el presente documento, tendrán el significado que se les atribuye en los Documentos de Selección del Inversionista de la Convocatoria Pública UPME 05 – 2013.

Toda mención efectuada en este documento a "Anexo", "Apéndice", "Capítulo", "Formulario", "Formato", "Literal", "Numeral", "Subnumeral" y "Punto" se deberá entender efectuada a anexos, apéndices, capítulos, formularios, literales, numerales, subnumerales y puntos del presente documento, salvo indicación expresa en sentido contrario.

Las expresiones que figuren en mayúsculas y que no se encuentren expresamente definidas en el presente documento o en los Documentos de Selección del Inversionista, corresponden a normas legales u otras disposiciones jurídicas colombianas.

Las especificaciones de diseño, construcción, montaje y las características técnicas de los equipos e instalaciones deben cumplir con los requisitos técnicos establecidos en el presente Anexo No. 1 de los Documentos de Selección del Inversionista, en el Código de Redes de la CREG (Resolución CREG 025 de 1995 y sus actualizaciones, en especial CREG 098 de 2000) y en el RETIE y todas sus modificaciones vigentes en la fecha de ejecución de los diseños. En los aspectos a los que no hacen referencia los documentos citados, el Transmisor deberá ceñirse a lo indicado en criterios de ingeniería y normas internacionales de reconocido prestigio, copia de los cuales deberán ser relacionados, informados y documentados al Interventor. La adopción de criterios de ingeniería y normas específicas para el Proyecto deberá ser tal que con su aplicación no se incumpla en ningún caso con lo establecido en los Documentos de Selección del Inversionista, en el Código de Redes y en los reglamentos técnicos que expida el Ministerio de Minas y Energía, MME. Adicionalmente, se deberá considerar las condiciones técnicas existentes en los puntos de conexión de tal forma que los diferentes sistemas sean compatibles y permitan la operación según los estándares de seguridad, calidad y confiabilidad establecidos en la regulación.

**1.1 Requisitos Técnicos Esenciales**

De acuerdo con lo establecido en la última versión del RETIE, vigente en la fecha de apertura de esta Convocatoria, Resolución MME 90708 de agosto de 2013, Capítulo II, Requisitos Técnicos Esenciales, para el Proyecto será obligatorio que se deba contar con

1 un diseño, efectuado por el profesional o profesionales legalmente competentes para  
2 desarrollar esta actividad como se establece en el Artículo 10 del RETIE de la fecha  
3 anotada, en general y el numeral 10.2 en particular.

4  
5 Como requisito general, de mandatorio cumplimiento, aplicable a todos los aspectos  
6 técnicos y/o regulatorios que tengan que ver con el RETIE, con el Código de Redes, con  
7 normas técnicas nacionales o internacionales y con resoluciones de la CREG y del  
8 Ministerio de Minas y Energía, se establece que, de producirse una revisión o una  
9 actualización de cualquiera de los documentos mencionados, antes del inicio de los  
10 diseños según cronograma presentado por el Transmisor y aprobado por la UPME, la  
11 última de estas revisiones o actualizaciones, en cada uno de los aspectos requeridos,  
12 primará sobre cualquier versión anterior de los citados documentos.

## 13 14 **1.2 Definiciones**

15  
16 Las expresiones que figuren con letra mayúscula inicial tendrán el significado establecido  
17 en el Numeral 1.1 de los Documentos de Selección del Inversionista - DSI.

## 18 19 20 **2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

21  
22 El Proyecto consiste en el diseño, adquisición de los suministros, construcción, pruebas,  
23 operación y mantenimiento de las obras definidas en el “Plan de Expansión de Referencia  
24 Generación – Transmisión 2012 – 2025”, adoptado mediante Resolución del Ministerio de  
25 Minas y Energía 18 0423 de marzo 21 de 2012, modificada por la Resolución MME No.  
26 91159 del 26 de diciembre de 2013, así:

- 27  
28 i. Construcción de la nueva Subestación Suria 230 kV, con dos (2) bahías de línea y  
29 dos (2) bahías de transformación.  
30  
31 ii. Construcción un doble circuito a 230 kV, desde la nueva Subestación Suria 230 kV  
32 y hasta el punto de intercepción de la existente Línea Guavio - Tunal 230 kV con  
33 una longitud aproximada de 29 km.  
34  
35 iii. Los espacios de reserva establecidos en el numeral 5.1.2 del presente documento.

### 36 37 **Notas aclaratorias:**

- 38  
39 I. El circuito existente Guavio – Tunal 230 kV, que será intervenido como parte del  
40 alcance de la presente Convocatoria Pública UPME 05 – 2013, también será  
41 intervenido por el proyecto Reforma 230 kV objeto de la Convocatoria Pública

1 UPME 02 – 2014. Dado que se prevé primero la entrada en operación del proyecto  
2 Reforma 230 kV objeto de la Convocatoria Pública UPME 02 – 2014, se  
3 entenderán como equivalentes las expresiones que hagan referencia al nuevo  
4 circuito 230 kV Tunal – Suria o al nuevo circuito 230 kV Tunal – Reforma – Suria.  
5

6 II. Los bancos de transformadores 230/115 kV y sus respectivas bahías en el lado de  
7 baja tensión (115 kV), no hacen parte del objeto de la presente Convocatoria  
8 Pública UPME 05 – 2013. La frontera entre el Transmisor y el OR en la nueva  
9 Subestación Suria 230 kV será en los bornes de alta de los transformadores.  
10

11 III. El diagrama unifilare de la subestación objeto de la presente Convocatoria Pública  
12 hace parte del Anexo 1. El Inversionista seleccionado, podrá modificar la  
13 disposición de las bahías en los diagramas unifilares previo concepto del  
14 Interventor y aprobación por parte de la UPME, garantizando en cualquier caso  
15 una disposición de alto nivel de confiabilidad. Si la propuesta de modificación  
16 presentada involucra a terceros, como al Operador de Red o propietarios de  
17 subestaciones existentes u otros, deberán establecerse acuerdos previos a la  
18 solicitud.  
19

20 IV. Cuando una bahía, objeto de la presente Convocatoria Pública, quede en un  
21 diámetro incompleto, el cual pueda utilizarse para una ampliación futura, el  
22 Transmisor deberá hacerse cargo del enlace entre el corte central y el otro barraje,  
23 de tal manera que dicho enlace pueda ser removido fácilmente en caso de  
24 instalación de nuevos equipos.  
25

## 26 **2.1 Descripción de Obras en las Subestaciones**

### 27 **2.1.1 Subestación Suria 230 kV**

28 Las obras en la Subestación Suria 230 kV, a cargo del Transmisor, consisten en la  
29 adquisición del lote, el diseño y la construcción de una nueva Subestación a 230 kV,  
30 incluyendo los espacios de reserva para campos futuros.  
31

32 La Subestación Suria 230 kV deberá ser construida en configuración Interruptor y Medio y  
33 deberá incluir cuatro (4) bahías de 230 kV. Estas bahías se utilizarán así:  
34

- 35 • Una (1) bahía para la nueva Línea 230 kV Tunal – Suria (que a futuro será Tunal –  
36 Reforma – Suria 230 kV), resultado de la reconfiguración de la existente Línea a  
37 230 kV Guavio – Tunal.
- 38 • Una (1) bahía para la nueva Línea 230 kV Suria – Guavio, resultado de la  
39 reconfiguración de la existente Línea a 230 kV Guavio – Tunal.  
40
- 41

- Dos (2) bahías 230 kV para dos nuevos bancos de transformación 230/115 kV para la conexión al STN del Operador de Red (OR) – EMSA S.A. E.S.P.

Los espacios de reserva en 230 kV que se deberán prever, son los señalados en el numeral 5.1.2 del presente Anexo.

Los equipos a instalar podrán ser convencionales o GIS (tomado de la primera letra del nombre en inglés “Gas Insulated Substations” Subestaciones aisladas en gas SF6) o una solución híbrida, de tipo exterior o interior según el caso, cumpliendo con la normatividad técnica aplicable y todos los demás requisitos establecidos en los DSI.

En la Subestación Suria 230 kV se construirán, bajo la presente Convocatoria Pública UPME, los módulos que se indican a continuación:

Ítem	EQUIPOS SUBESTACIÓN SURIA 230 kV	CANTIDAD
1.	Bahía de línea, configuración interruptor y medio.	2
2.	Bahía de transformación, configuración interruptor y medio	2
3.	Corte central para la configuración de interruptor y medio.	2
4.	Módulo de barraje	1
5.	Protección diferencial de barras	1
6.	Módulo común	1
7.	Sistema de control, protecciones, comunicaciones e infraestructura asociada.	1

Considerando que el Transmisor se hará cargo de las bahías de transformación del lado de alta, deberá suministrar hasta 200 metros de conductor por fase para la conexión entre las bahías y los transformadores del OR, incluyendo las estructuras y aisladores soporte.

El Inversionista deberá garantizar la compatibilidad de las nuevas bahías de línea, en funcionalidad y en aspectos de potencia, comunicaciones, control y protecciones con la infraestructura ubicada en el otro extremo de la correspondiente Línea.

Para efectos de clasificación en Unidades Constructivas asociadas con la conexión de los transformadores 230/115 kV, tanto el Transmisor como el Operador de Red podrán

1 consultar el oficio CREG S-2009-000213 del 30 de enero de 2009. Será responsabilidad  
2 de los involucrados, consultar o validar su vigencia y/o modificaciones.

3  
4 El diagrama unifilar de la Subestación Suria 230 kV se muestra en la Figura 3.

## 5 6 **2.2 Puntos de Conexión del Proyecto**

7  
8 El Transmisor deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones en cada uno de los  
9 puntos de conexión, para los cuales se debe establecer un contrato de conexión con el  
10 responsable y propietario de los activos relacionados.

### 11 12 **2.2.1 En la Subestación Suria 230 kV**

13  
14 El propietario de la Subestación Suria 230 kV es el Transmisor resultante de la presente  
15 Convocatoria Pública UPME 03 – 2014.

16  
17 Esta Subestación, en 230 kV, deberá tener una configuración de interruptor y medio como  
18 se ilustra en la Figura 3 y estará compuesta por los elementos establecidos en el Numeral  
19 2.1 del presente Anexo.

20  
21 De acuerdo con lo aprobado a EMSA S.A. E.S.P. por la UPME, se prevé la conexión de  
22 dos (2) bancos de transformadores 230/110 kV de 150 MVA cada uno, en esta  
23 Subestación. La frontera entre el Transmisor y el OR será en los bornes de alta de los  
24 transformadores. Considerando que el Transmisor se hará cargo de las bahías de  
25 transformación del lado de alta, deberá suministrar hasta 200 metros de conductor por  
26 fase para la conexión entre las bahías y los transformadores del OR, incluyendo las  
27 estructuras y aisladores soporte.

28  
29 El contrato de conexión entre el Transmisor resultante de la presente Convocatoria  
30 Pública UPME 05 – 2013 y EMSA S.A. E.S.P. deberá incluir, entre otros aspectos y según  
31 corresponda, lo relacionado con las condiciones para la conexión de los dos (2) bancos  
32 de transformación 230/115 kV y del espacio para la ubicación de los tableros de control y  
33 protecciones de los módulos de 230 kV; enlace al sistema de control del CND; y  
34 suministro de servicios auxiliares de AC y DC. Este contrato de conexión deberá estar  
35 firmado por las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expedición de la  
36 Resolución CREG que oficializa los Ingresos Anuales Esperados del Transmisor  
37 adjudicatario de la presente Convocatoria Pública, al menos en sus condiciones básicas,  
38 lo cual deberá ser puesto en conocimiento del Interventor. No obstante las partes en caso  
39 de requerirse, podrán solicitar a la UPME, con la debida justificación, la modificación de la  
40 fecha de firma del contrato de conexión.

41



1 **2.2.2 En la Línea Guavio – Tunal 230 kV**

2  
3 El propietario de la línea de transmisión Guavio – Tunal 230 kV es la Empresa de Energía  
4 de Bogotá S.A. E.S.P. – EEB.

5  
6 El punto de conexión del Proyecto de la presente Convocatoria Pública UPME 05 – 2013  
7 es el punto de seccionamiento del circuito Guavio – Tunal 230 kV.

8  
9 El Inversionista deberá garantizar la compatibilidad con los sistemas de comunicaciones,  
10 control y protecciones de las bahías de la Subestación Suria 230 kV, con los sistemas de  
11 las bahías de los extremos de las líneas, específicamente en las subestaciones Guavio y  
12 Reforma (objeto de la Convocatoria Pública UPME 02-2014).

13  
14 El contrato de conexión entre el Inversionista resultante de la presente Convocatoria  
15 Pública UPME 05 – 2013, la EEB y demás propietarios involucrados de ser necesario,  
16 deberá incluir, entre otros aspectos y según corresponda, todos los aspectos que tengan  
17 que ver con cambios o ajustes de cualquier índole que deban hacerse en las  
18 subestaciones Guavio y Reforma 230 kV que se generen producto de la reconfiguración  
19 de la línea Guavio – Reforma – Tunal 230 kV, considerando el objeto de la Convocatoria  
20 Pública UPME 02-2014. Este contrato de conexión deberá estar firmado por las partes,  
21 antes del inicio de la construcción y montaje de las obras, al menos en sus condiciones  
22 básicas, lo cual deberá ser puesto en conocimiento del Interventor. No obstante las partes  
23 en caso de requerirse, podrán solicitar a la UPME, con la debida justificación, la  
24 modificación de la fecha de firma del contrato de conexión.

25  
26  
27 **3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES**

28  
29 El Interventor informará de manera independiente a la UPME, el cumplimiento de las  
30 especificaciones técnicas consignadas en el presente Anexo. El uso de normas y  
31 procedimientos aquí descritos podrá ser modificado en cualquier momento, hasta la fecha  
32 de realización de los diseños o de realización de la obra según el caso, sin detrimento del  
33 cumplimiento de la regulación y las normas técnicas de obligatorio cumplimiento,  
34 asegurando en cualquier caso que los requisitos y calidades técnicas se mantengan, para  
35 lo cual deberá previamente comunicarlo y soportarlo al Interventor.

36  
37 Las Especificaciones contenidas en este Anexo, se complementan con la información de  
38 las subestaciones existentes que se incluyen en los documentos de esta Convocatoria.

39  
40 **3.1 Parámetros del Sistema**

1 Todos los equipos a ser suministrados por el inversionista deberán ser nuevos y cumplir  
 2 con las siguientes características técnicas del STN, las cuales serán verificadas por la  
 3 Interventoría para la UPME.

4		
5	Tensión nominal	230 kV
6	Frecuencia asignada	60 Hz
7	Puesta a tierra	Sólida
8	Numero de fases	3
9	Servicios auxiliares AC	120/208V, tres fases, cuatro hilos.
10	Servicios Auxiliares DC	125V
11	Tipo de las Subestaciones	Convencional o GIS o un híbrido.

12

13 **Líneas de Transmisión en 230 kV:**

14		
15	Tipo de línea:	Aérea con torres auto-soportadas y/o postes y/o
16		estructuras compactas, y/o subterránea.
17	Circuitos por torre:	Dos. Se podrán compartir estructuras de soporte con
18		infraestructura existente.
19	Conductores de fase:	Ver numeral 4.4.2 del presente Anexo.
20	Cables de guarda:	Ver numeral 4.4.3 del presente Anexo.

21

22 Las líneas de transmisión podrán ser totalmente aéreas o parcialmente aéreas y  
 23 subterráneas o subterráneas. Las longitudes de las líneas de transmisión serán función  
 24 del diseño y estudios pertinentes que realice el Inversionista.

25

26 **3.2 Nivel de Corto Circuito**

27

28 La capacidad de corto circuito asignada a los equipos que se instalarán objeto de la  
 29 presente Convocatoria no deberá ser inferior a 40 kA; sin embargo, el Inversionista  
 30 deberá realizar los estudios necesarios, de tal manera que se garantice que el nivel de  
 31 corto asignado será el adecuado para los equipos durante la vida útil de estos. La  
 32 duración asignada al corto circuito no deberá ser inferior a un segundo (1 s). Podrá servir  
 33 como referencia indicativa la información del Plan de Expansión más reciente elaborado  
 34 por la UPME o publicaciones realizadas por la UPME sobre estas características del STN.

35

36 **3.3 Materiales**

37

38 Todos los materiales incorporados al Proyecto deben ser nuevos y de la mejor calidad,  
 39 libres de defectos e imperfecciones. La fabricación de equipos y estructuras deberán ser  
 40 tales que se eviten la acumulación de agua. Todos los materiales usados para el  
 41 Proyecto, listados en la tabla 2.1 del RETIE deberán contar con certificado de producto

1 según el numeral 2.3 del Artículo 2 del RETIE. El Inversionista deberá presentar para  
2 fines pertinentes al Interventor los documentos que le permitan verificar las anteriores  
3 consideraciones. En el caso de producirse una nueva actualización del RETIE antes del  
4 inicio de los diseños y de la construcción de la obra, dicha actualización primará sobre el  
5 Reglamento actualmente vigente.

### 7 **3.4 Efecto Corona, Radiointerferencia y Ruido Audible**

9 Todos los equipos y los conectores deberán ser de diseño y construcción tales que, en lo  
10 relacionado con el efecto corona y radio interferencia, deben cumplir con lo establecido en  
11 el RETIE, Código de Redes y Normatividad vigente. El Inversionista deberá presentar al  
12 Interventor para los fines pertinentes a la Interventoría las Memorias de Cálculo y/o  
13 reportes de pruebas en donde se avalen las anteriores consideraciones.

15 Para niveles máximos de radio-interferencia, se acepta una relación señal-ruido mínima  
16 de: a) Zona Rurales: 22 dB a 80m del eje de la línea a 1000 kHz en condiciones de buen  
17 tiempo y b) Zonas Urbanas: 22 dB a 40m del eje de la línea a 1000 kHz en condiciones de  
18 buen tiempo.

20 En cuanto a ruido audible generado por la línea, deberá limitarse a los estándares  
21 máximos permisibles de niveles de emisión de ruido establecidos en Resolución 0627 de  
22 2006 (Abril 7) del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio  
23 de Ambiente y Desarrollo Sostenible o aquella que la modifique o sustituya.

### 25 **3.5 Licencias, Permisos y Contrato de Conexión**

27 La consecución de todas las licencias y permisos son responsabilidad del Inversionista,  
28 de conformidad con lo establecido en el capítulo X de la Ley 143 de 1994, en especial los  
29 artículos 52 y 53.

31 La celebración de los Contratos de Conexión deberá dar prioridad a todos los acuerdos  
32 técnicos, administrativos, comerciales y operativos de tal forma que no existan  
33 imprecisiones en este aspecto antes de la fabricación de los equipos y materiales del  
34 Proyecto. La fecha para haber llegado a estos acuerdos técnicos se deberá reflejar como  
35 Hito en el cronograma del Proyecto, lo cual será objeto de verificación por parte del  
36 Interventor.

38 Los acuerdos administrativos y comerciales de los Contratos de Conexión se podrán  
39 manejar independientemente de los acuerdos técnicos. El conjunto de los acuerdos  
40 técnicos y administrativos constituye el Contrato de Conexión cuyo cumplimiento de la

1 regulación vigente deberá ser certificado por el Transmisor. Copia de estos acuerdos  
 2 deberán entregarse al Interventor.

3  
 4 **3.6 Pruebas en Fábrica**

5  
 6 Una vez el Inversionista haya seleccionado los equipos a utilizar deberá entregar al  
 7 Interventor, copia de los reportes de las pruebas que satisfagan las normas aceptadas en  
 8 el Código de Conexión, para interruptores, seccionadores, transformadores de corriente y  
 9 potencial, entre otros. En caso de que los reportes de las pruebas no satisfagan las  
 10 normas aceptadas, el Interventor podrá solicitar la repetición de las pruebas a costo del  
 11 Inversionista.

12  
 13 Durante la etapa de fabricación de todos los equipos y materiales, estos deberán ser  
 14 sometidos a todas las pruebas de rutina y aceptación que satisfagan lo estipulado en la  
 15 norma para cada equipo en particular. Los reportes de prueba de aceptación deberán ser  
 16 avalados por personal idóneo en el laboratorio de la fábrica.

17  
 18  
 19 **4. ESPECIFICACIONES PARA LAS LÍNEAS DE TRANSMISIÓN**

20  
 21 **4.1 General**

22  
 23 Las especificaciones de diseño, suministro y construcción de las Líneas de Transmisión  
 24 serán básicamente las mismas del diseño de la existente Línea Guavio – Tunal 230 kV,  
 25 que se convertirá en Guavio – Reforma – Tunal como resultado de la Convocatoria  
 26 Pública UPME 02-2014, excepto en los casos en los que la normatividad de determinados  
 27 aspectos del diseño hubiere cambiado y sea ahora más severa o restrictiva. En estos  
 28 casos, deberán aplicarse las normas vigentes.

29  
 30 **4.1.1 Líneas 230 kV**

31  
 32 En la siguiente tabla se presentan las especificaciones técnicas para las nuevas líneas de  
 33 230 kV que el Inversionista deberá revisar y ajustar una vez haya hecho el análisis  
 34 comparativo de las normas:  
 35

Líneas de 230 kV				
Ítem	Descripción	Observación	Unidad	Magnitud
1.	Tensión nominal trifásica		kV	230
2.	Frecuencia nominal		Hz	60

Líneas de 230 kV				
Ítem	Descripción	Observación	Unidad	Magnitud
3.	Número de circuitos por torre	Numeral 3.1	Unidad	<b>2</b>
4.	Sub-conductores por fase	Numeral 4.4.2	Unidad	
5.	Cantidad de cables de guarda	Numeral 4.4.3	Unidad	
6.	Altura sobre el nivel del mar		m	<b>Entre 400 y 2600</b>
7.	Distancias de seguridad	Código de Redes o RETIE según aplique		
8.	Ancho de servidumbre	Código de Redes o RETIE según aplique	m	
9.	Máximo campo eléctrico e interferencia	Código de Redes o RETIE según aplique		
10.	Contaminación	Debe verificar la presencia en el aire de partículas que pueda tener importancia en el diseño del aislamiento	g/cm <sup>2</sup>	
11.	Conductores de fase	Numeral 4.4.2		
12.	Cables de guarda	Numeral 4.4.3		
13.	Condiciones de tendido de los cables	Código de Redes o RETIE según aplique		
14.	Estructuras	Código de Redes o RETIE según aplique		
15.	Árboles de carga y curvas de utilización	Código de Redes o RETIE según aplique		
16.	Herrajes	Código de Redes o RETIE según aplique		
17.	Cadena de aisladores	Código de Redes o RETIE según aplique		
18.	Diseño aislamiento	Código de Redes o RETIE según aplique		
19.	Valor resistencia de puesta a tierra	Código de Redes o RETIE según aplique		
20.	Sistema de puesta a tierra	Código de Redes o RETIE según aplique		

Líneas de 230 kV				
Ítem	Descripción	Observación	Unidad	Magnitud
21.	Salidas por descargas atmosféricas	Código de Redes o RETIE según aplique		
22.	Cimentaciones	Código de Redes o RETIE según aplique		

1  
2 El Código de Redes corresponde a la Resolución CREG 025 de 1995 con sus anexos,  
3 incluyendo todas sus modificaciones.

4  
5 El RETIE corresponde al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas en su versión  
6 vigente.

7  
8 **4.2 Ruta de las Líneas de Transmisión**

9  
10 La selección de la ruta de la línea de transmisión objeto de la presente Convocatoria  
11 Pública UPME 05 – 2013, será responsabilidad del Inversionista seleccionado. Por lo  
12 tanto, a efectos de definir la ruta de la Línea, será el Inversionista el responsable de  
13 realizar investigaciones detalladas y consultas a las autoridades ambientales, a las  
14 autoridades nacionales, regionales y locales los diferentes Planes de Ordenamiento  
15 Territorial que se puedan ver afectados, a las autoridades que determinan las  
16 restricciones para la aeronavegación en el área de influencia del Proyecto y, en general,  
17 con todo tipo de restricciones y reglamentaciones existentes. En consecuencia, deberá  
18 tramitar los permisos y licencias a que hubiere lugar. Se deberá tener en cuenta que  
19 pueden existir exigencias y/o restricciones de orden nacional, regional o local.

20  
21 De modo referencial, el mapa cartográfico de la Figura 1, incluido en este Anexo, muestra  
22 la sensibilidad ambiental de la franja comprendida entre la nueva Subestación Suria 230  
23 kV y un punto aproximado de conexión con la línea de transmisión Guavio - Tunal 230 kV,  
24 sin considerar los Planes de Ordenamiento Territorial que podrían tener algún efecto  
25 dentro de la misma, en el cual se han localizado las alternativas de ruta, para cada línea,  
26 que se deben considerar a título exclusivamente ilustrativo. Así mismo, la Figura 2  
27 muestra el perfil de las rutas identificadas a título ilustrativo, con el propósito de que se  
28 conozca la altura típica sobre el nivel del mar de estas alternativas estudiadas. Es  
29 responsabilidad del Inversionista en asumir en su integridad los riesgos inherentes del  
30 Proyecto, para ello deberá validar la información, realizar sus propios estudios y consultas  
31 ante las Autoridades competentes, entre otras.

32  
33 La ubicación señalada en las Figuras para el caso de la Subestación es aproximada y no  
34 corresponde a la ubicación exacta.

1  
2 En el Documento **“ANÁLISIS ÁREA DE ESTUDIO PRELIMINAR Y ALERTAS**  
3 **TEMPRANAS PROYECTO SUBESTACIÓN SURIA 230 kV Y LÍNEAS DE**  
4 **TRANSMISIÓN ASOCIADAS OBJETO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 05**  
5 **DE 2013”** se suministra información de referencia sobre las rutas estudiadas. El objeto de  
6 este documento es identificar de manera preliminar las posibilidades y restricciones  
7 ambientales, constituyéndose en un documento ilustrativo para los diferentes Interesados,  
8 sin que pretenda definir o establecer alternativa alguna.

9  
10 **4.3 Longitud Aproximada de la Línea**

11  
12 La longitud anunciada en este documento es de referencia y está basada en estimativos  
13 preliminares. Por tanto, los cálculos y valoraciones que realice el inversionista para  
14 efectos de su propuesta económica deberán estar fundamentados en sus propias  
15 evaluaciones, análisis y consideraciones.

16

Circuito	Tensión	Longitud aproximada
Suria hasta la intersección de Guavio – Tunal ( a futuro Guavio – Reforma – Tunal)	230 kV	29 km

17  
18 **4.4 Especificaciones de diseño y construcción de Líneas**

19  
20 Las especificaciones de diseño y construcción que se deben cumplir para la ejecución del  
21 Proyecto son las establecidas en el presente Anexo No. 1, los Documentos de Selección  
22 del Inversionista – DSI, en el Código de Redes (Resolución CREG 025 de 1995 y  
23 actualizaciones, en especial CREG 098 de 2000) y en el RETIE (Resolución MME 90708  
24 de 30 de agosto de 2013, y actualizaciones posteriores previas al diseño y construcción  
25 de la línea).

26  
27 Para el caso de la reconfiguración de líneas de transmisión, las especificaciones de  
28 diseño deben ser las mismas al diseño de la existente Línea de Transmisión, excepto en  
29 los casos en los que la normatividad de determinados aspectos del diseño hubiere  
30 cambiado y sea ahora más severa o restrictiva. El Inversionista tendrá que recopilar al  
31 detalle todas las características del diseño original de la Línea de Transmisión y  
32 confrontarlas con la normatividad actual.

33  
34 Así mismo, para las especificaciones de diseño y construcción, se deberá tener en cuenta  
35 que el circuito existente Guavio – Tunal 230 kV, que será intervenido como parte del  
36 alcance de la presente Convocatoria Pública UPME 05 – 2013, también será intervenido  
37 por el proyecto Reforma 230 kV objeto de la Convocatoria Pública UPME 02 – 2014.

1  
2 El Interventor verificará para la UPME, que los diseños realizados por el Transmisor  
3 cumplan con las normas técnicas aplicables y con las siguientes especificaciones.

#### 4 5 **4.4.1 Aislamiento**

6  
7 El Inversionista deberá verificar, en primer lugar, las condiciones meteorológicas y de  
8 contaminación de la zona en la que se construirá la línea y la nueva subestación, con  
9 base en ello, hacer el diseño y la coordinación de aislamiento, teniendo en cuenta las  
10 máximas sobretensiones que puedan presentarse en las líneas por las descargas  
11 atmosféricas, por maniobras propias de la operación, en particular el cierre y apertura de  
12 las líneas en vacío, despeje de fallas con extremos desconectados del sistema,  
13 considerando que en estado estacionario las tensiones en las barras de 230 kV no deben  
14 ser inferiores al 90% ni superiores al 110% del valor nominal y que los elementos del  
15 sistema deben soportar las tensiones de recuperación y sus tasas de crecimiento.

16  
17 De acuerdo con la Resolución CREG 098 de 2000 se considera como parámetro de  
18 diseño un límite máximo de tres (3) salidas por cada 100 km de línea / año ante  
19 descargas eléctricas atmosféricas, una (1) falla por cada 100 operaciones de maniobra de  
20 la línea y servicio continuo permanente ante sobre-tensiones de frecuencia industrial.

#### 21 22 **4.4.2 Conductores de Fase**

23  
24 Las siguientes condiciones y/o límites estarán determinadas por las características  
25 propias de la ruta y el lugar donde el Proyecto operará, por tanto será responsabilidad del  
26 Inversionista su verificación. El Interventor informará a la UPME si el diseño realizado por  
27 el Inversionista cumple con las normas técnicas aplicables y con los valores límites  
28 establecidos.

29  
30 El conductor de fase de los circuitos de conexión de la Subestación Suria 230 kV al  
31 circuito Guavio – Tunal 230 kV deberá ser un conductor de igual o menor resistencia  
32 óhmica DC a 20° C y de igual o mayor capacidad de corriente de las que tiene el  
33 conductor de fase existente en el circuito a reconfigurar que es en haz de 2 sub-  
34 conductores por fase ACSR Rail 954 kCM (45/7). Deberá verificarse que cumpla con las  
35 siguientes exigencias técnicas:

- 36  
37 • Capacidad normal de operación de cada uno de los circuitos no inferior a 1000  
38 Amperios a temperatura ambiente máxima promedio.  
39  
40 • Máxima resistencia DC a 20°C por conductor de fase igual o inferior a la actual.  
41



1 El Inversionista deberá garantizar los anteriores valores de capacidad de corriente y  
2 resistencia tanto en los tramos aéreos como en los subterráneos de implementarlos.

3  
4 En cualquier condición, la tensión longitudinal máxima en el conductor, no deberá exceder  
5 el 50% de su correspondiente tensión de rotura.

6  
7 El conductor seleccionado deberá cumplir con las exigencias de radio interferencia  
8 establecidas en la normatividad aplicable.

9  
10 De acuerdo con lo establecido en el numeral 14.3 del Artículo 14 del RETIE, los valores  
11 máximos permitidos para Intensidad de Campo Eléctrico y Densidad de Flujo Magnético  
12 son los indicados en la Tabla 14.1 del RETIE, donde el público o una persona en  
13 particular pueden estar expuestos durante varias horas.

14  
15 De presentarse características en el ambiente que tuviere efecto sobre el aislamiento,  
16 deberá tenerse en cuenta para el diseño de aislamiento y si tuviere efecto corrosivo, los  
17 conductores, en ese tramo por lo menos, deberán ser de tipo ACAR o AAAC, con hilos de  
18 aleación ASTM 6201-T81 y cumplir con los valores de capacidad de transporte mínima,  
19 resistencia óhmica máxima, radio-interferencia y ruido audible especificados o  
20 establecidas en la normatividad aplicable. El Inversionista deberá informar a la  
21 Interventoría su decisión sobre el tipo de conductor, sustentándola técnicamente.

#### 22 23 **4.4.3 Cable(s) de Guarda**

24  
25 El cumplimiento de las siguientes condiciones será responsabilidad del Inversionista.

26  
27 Se requiere que todos los tramos de línea tengan uno o dos cables de guarda  
28 (convencionales u OPGW). De presentarse características en el ambiente con efecto  
29 corrosivo, los cables de guarda no deberán contener hilos o núcleos en acero galvanizado  
30 y deberá ser del tipo Alumoweld o de otro material resistente a la corrosión, que cumpla  
31 con las especificaciones técnicas y los propósitos de un cable de guarda convencional  
32 desde el punto de vista de su comportamiento frente a descargas atmosféricas. El o los  
33 cables de guarda a instalar deberán soportar el impacto directo de las descargas  
34 eléctricas atmosféricas que puedan incidir sobre la línea, garantizando el criterio de  
35 comportamiento indicado en el diseño del aislamiento. El incremento de temperatura del  
36 cable o cables de guarda a ser instalados deberán soportar las corrientes de corto circuito  
37 monofásico de la línea que circulen por ellos.

38  
39 A título informativo, se indica que los cables de guarda actualmente instalados en la Línea  
40 a reconfigurar es el conductor ACSR Minorca. En consecuencia, los cables a instalar en la

1 reconfiguración deberán características técnicas iguales o superiores a las de los cables  
2 existentes.

3  
4 En cualquier condición, la tensión longitudinal máxima en el conductor o cable de guarda,  
5 no deberá exceder el 50% de su correspondiente tensión de rotura.

6  
7 El Interventor verificará para la UPME, que el diseño realizado por el Transmisor cumpla  
8 con las normas técnicas aplicables.

9  
10 En el evento de que el Inversionista decida usar alguna o todas las Líneas objeto de la  
11 presente Convocatoria pública UPME, para la transmisión de comunicaciones por fibra  
12 óptica, será de su responsabilidad seleccionar los parámetros y características técnicas  
13 del cable de guarda e informar de ellos al Interventor.

#### 14 15 **4.4.4 Puesta a Tierra de las Líneas**

16  
17 El sistema de puesta a tierra se diseñará de acuerdo con las condiciones específicas del  
18 sitio de las estructuras, buscando ante todo preservar la seguridad de las personas. Con  
19 base en la resistividad del terreno y la componente de la corriente de corto circuito que  
20 fluye a tierra a través de las estructuras, se deben calcular los valores de puesta a tierra  
21 tal que se garanticen las tensiones de paso de acuerdo con la recomendación IEEE 80 y  
22 con lo establecido en el Artículo 15 del RETIE en su última revisión. La medición de las  
23 tensiones de paso y contacto para efectos de la comprobación antes de la puesta en  
24 servicio de la línea, deberán hacerse de acuerdo con lo indicado en el Artículo 15 del  
25 RETIE y específicamente con lo establecido en el numeral 15.5.3., o el numeral aplicable  
26 si la norma ha sido objeto de actualización.

#### 27 28 **4.4.5 Transposiciones de Línea**

29  
30 El Inversionista deberá analizar la necesidad de implementar transposiciones de línea  
31 para garantizar los niveles máximos de desbalance exigidos por la normatividad aplicable  
32 para ello, considerando incluso la posibilidad de implementar ajustes o modificaciones  
33 sobre la infraestructura actual o reubicaciones necesarias para el cumplimiento de tal  
34 propósito.

35  
36 El Transmisor deberá calcular los desbalances en las fases y asegurar que cumplan con  
37 la norma técnica aplicable para ello, lo cual deberá soportar y poner en consideración del  
38 Interventor. Así mismo, el Transmisor deberá hacerse cargo de todos los costos  
39 asociados. En general, la implementación física de la solución hace parte del presente  
40 Proyecto.

41

1 **4.4.6 Estructuras**

2  
3 El dimensionamiento eléctrico de las estructuras se debe realizar considerando la  
4 combinación de las distancias mínimas que arrojen los estudios de sobretensiones  
5 debidas a descargas atmosféricas, a las sobretensiones de maniobra y a las  
6 sobretensiones de frecuencia industrial.

7  
8 Las estructuras de apoyo para las líneas deberán ser auto-soportadas, solo en  
9 condiciones especiales de diseño podrán utilizar ayudas, y en general, no deberán  
10 requerir para su montaje el uso de grúas autopropulsadas ni de helicópteros. El  
11 Inversionista podrá hacer uso de estos recursos para su montaje pero, se requiere que  
12 estas estructuras puedan ser montadas sin el concurso de este tipo de recursos.

13  
14 El cálculo de las curvas de utilización de cada tipo de estructura, la definición de las  
15 hipótesis de carga a considerar y la evaluación de los árboles de cargas definitivos, para  
16 cada una de las hipótesis de carga definidas, deberá hacerse considerando la  
17 metodología establecida por el ASCE en la última revisión del documento "*Guidelines for*  
18 *Electrical Transmission Line Structural Loading - Practice 74*". La definición del vano peso  
19 máximo y del vano peso mínimo de cada tipo de estructura será establecido a partir de los  
20 resultados del plantillado de la línea. El diseño estructural deberá adelantarse atendiendo  
21 lo establecido por el ASCE en la última revisión del documento "*Design of Latticed Steel*  
22 *Transmission Structures*". En cualquier evento, ningún resultado de valor de cargas  
23 evaluadas con esta metodología de diseño podrá dar resultados por debajo que los que  
24 se obtienen según la metodología que establece la última revisión del RETIE. Si ello  
25 resultara así, primarán estas últimas.

26  
27 **4.4.7 Localización de Estructuras**

28  
29 Para la localización de estructuras, deberán respetarse las distancias mínimas de  
30 seguridad entre el conductor inferior de la línea y el terreno en zonas accesibles a  
31 peatones y las distancias de seguridad mínimas a obstáculos tales como vías, oleoductos,  
32 líneas de transmisión o de comunicaciones, ríos navegables, bosques, etc., medidas en  
33 metros. La temperatura del conductor a considerar para estos efectos será la  
34 correspondiente a las condiciones de máxima temperatura del conductor exigida durante  
35 toda la vida útil del Proyecto según el RETIE.

36  
37 **4.4.8 Sistema Antivibratorio - Espaciadores - Amortiguadores**

38  
39 El Interventor informará a la UPME los resultados del estudio del sistema de protección  
40 anti-vibratoria del conductor de fase y del cable de guarda. Los espaciadores -  
41 amortiguadores deben ser adecuados para amortiguar efectivamente la vibración eólica

1 en un rango de frecuencias de 10 Hz a 100 Hz, tal como lo establece el Código de Redes  
2 (Resolución CREG 025 de 1995 y sus modificaciones). El Inversionista determinará los  
3 sitios de colocación, a lo largo de cada vano, de los espaciadores - amortiguadores de tal  
4 manera que la amortiguación de las fases sea efectiva. Copia del estudio de  
5 amortiguamiento será entregada al Interventor para su conocimiento y análisis.  
6

7 En los cables de guarda los amortiguadores serán del tipo "stockbridge" y su colocación  
8 medida desde la boca de la grapa y entre amortiguadores será la que determine el estudio  
9 de amortiguamiento que haga el Inversionista, copia del cual le será entregada al  
10 Interventor.  
11

#### 12 **4.4.9 Cimentaciones**

13

14 Para los fines pertinentes, el Interventor revisará los resultados de las memorias de  
15 cálculo de las cimentaciones propuestas de acuerdo con lo establecido en la Resolución  
16 CREG 098 de 2000, numeral 2.7., o en sus actualizaciones posteriores previas al inicio de  
17 las obras. Los diseños de cimentaciones para las torres de una línea de transmisión  
18 deben hacerse considerando los resultados de los estudios de suelos que  
19 mandatoriamente debe adelantar el Inversionista en todos los sitios de torre, y las cargas  
20 a nivel de cimentación más críticas que se calculen a partir de las cargas mostradas en  
21 los árboles de cargas de diseño de cada tipo de estructura.  
22

#### 23 **4.4.10 Señalización Aérea**

24

25 El Inversionista deberá investigar con el Departamento de Aeronáutica Civil, las Empresas  
26 Petroleras que operan proyectos petroleros en la región, si existen, la Armada Nacional, u  
27 otros posibles actores, la existencia de aeródromos o zonas de tránsito de aeronaves de  
28 cualquier índole (particulares, militares, de fumigación aérea, etc) que hagan imperioso  
29 que la línea lleve algún tipo de señales que impidan eventuales accidentes originados por  
30 la carencia de ellos.  
31

32 Se mencionan en su orden: la pintura de las estructuras según norma de Aerocivil; balizas  
33 de señalización aérea ubicadas en el cable de guarda en vanos específicos y/o faros  
34 centelleantes en torres en casos más severos.  
35

#### 36 **4.4.11 Obras Complementarias**

37

38 El Interventor informará a la UPME acerca del cumplimiento de requisitos técnicos del  
39 diseño y construcción de todas las obras civiles que garanticen la estabilidad de los sitios  
40 de torre, protegiendo taludes, encauzando aguas, etc., tales como muros de contención,

1 tablestacados o trinchos, cunetas, filtros, obras de mitigación, control de efectos  
2 ambientales y demás obras que se requieran.

#### 4 4.5 Informe Técnico

5  
6 De acuerdo con lo establecido en el numeral 3 de la Resolución CREG 098 de 2000 o  
7 como se establezca en resoluciones posteriores a esta, el Interventor verificará que el  
8 Transmisor suministre los siguientes documentos técnicos durante las respectivas etapas  
9 de construcción de las líneas de transmisión del Proyecto:

- 10  
11 - Informes de diseño de acuerdo con el numeral 3.1 de la Resolución CREG 098  
12 de 2000.
- 13  
14 - Planos definitivos de acuerdo con el numeral 3.2 de la Resolución CREG 098 de  
15 2000.
- 16  
17 - Materiales utilizados para la construcción de las líneas del Proyecto de acuerdo  
18 con el numeral 3.3 de la Resolución CREG 098 de 2000.
- 19  
20 - Servidumbres de acuerdo con el numeral 3.4 de la Resolución CREG 098 de  
21 2000.
- 22  
23 - Informe mensual de avance de obras de acuerdo con el numeral 3.5.1 de la  
24 Resolución CREG 098 de 2000.
- 25  
26 - Informe final de obra de acuerdo con el numeral 3.5.2 de la Resolución CREG  
27 098 de 2000.

### 30 5. ESPECIFICACIONES PARA LAS SUBESTACIONES

31  
32 Las siguientes son las especificaciones técnicas para la nueva Subestación Suria 230 kV.

#### 34 5.1 General

35  
36 La siguiente tabla presenta las características de las Subestación y la infraestructura que  
37 hace parte del proyecto objeto de la presente Convocatoria Pública:

DESCRIPCIÓN	SURIA 230 kV
Configuración	Interrupor y Medio
Subestación nueva	SI
Propietario de la subestación	Convocatoria Pública 05 - 2013
Número de bahías de línea a instalar	2
Número de bahías de transformación a instalar	2
Número de cortes centrales a instalar	2

1  
 2 **5.1.1 Predio de la Subestación 230 kV**  
 3

4 El Inversionista el responsable de realizar investigaciones detalladas y consultas a las  
 5 Autoridades relacionadas con los asuntos ambientales, con los diferentes Planes de  
 6 Ordenamiento Territorial que se puedan ver afectados, con las restricciones para la  
 7 aeronavegación en el área de influencia del Proyecto y, en general, con todo tipo de  
 8 restricciones y reglamentaciones existentes. Se deberá tener en cuenta que pueden  
 9 existir exigencias y/o restricciones de orden nacional, regional o local. En este sentido,  
 10 deberán tramitar los permisos y licencias a que hubiere lugar.

11  
 12 El Inversionista deberá analizar todos los posibles riesgos físicos y tenerlos en cuenta, y  
 13 en cualquier caso, se deberán considerar los riesgos de inundación, condición que deberá  
 14 ser investigada en detalle por el Inversionista.

15  
 16 En el Documento **“ANÁLISIS ÁREA DE ESTUDIO PRELIMINAR Y ALERTAS**  
 17 **TEMPRANAS PROYECTO SUBESTACIÓN SURIA 230 kV Y LÍNEAS DE**  
 18 **TRANSMISIÓN ASOCIADAS OBJETO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 05**  
 19 **DE 2013”** se suministra información de referencia sobre las rutas estudiadas. El objeto de  
 20 este documento es identificar de manera preliminar las posibilidades y restricciones  
 21 ambientales, constituyéndose en un documento ilustrativo para los diferentes Interesados,  
 22 sin que pretenda definir o establecer alternativa alguna.

23  
 24 El predio de la subestación Suria 230 kV será el que adquiera el Inversionista al inicio de  
 25 la ejecución, junto a la Subestación existente Suria 115/34,5/13,8 kV propiedad de EMSA  
 26 S.A. E.S.P., la cual está ubicada en el municipio de Villavicencio, área rural, en el  
 27 departamento del Meta, considerando las facilidades para los accesos de las líneas de

1 transmisión y transformadores objeto del Proyecto y el acceso de los equipos de conexión  
2 del STR.

3  
4 La existente Subestación Suria 115 kV se encuentra localizada en las siguientes  
5 coordenadas aproximadamente, información que deberá verificar el Interesado:

6  
7 Longitud: 73° 26'35 20"O

8 Latitud: 4° 3'28 10"N

9  
10 El Transmisor deberá dotar la Subestación Suria 230 kV del espacio físico necesario para  
11 la construcción de las obras objeto de la presente Convocatoria Pública UPME 05 – 2013,  
12 los espacios de reserva definidos en el numeral 5.1.2 de este Anexo 1 a nivel del STN y el  
13 espacio requerido para la conexión de EMSA S.A. E.S.P.

14 -  
15 **5.1.2 Espacios de Reserva**

16  
17 Los espacios de reserva futuros del STN son objeto de la presente Convocatoria Pública  
18 UPME 05 – 2013 y por tanto deben ser adecuados y dotados con las obras y equipos  
19 constitutivos del módulo común, como se describe en el numeral 5.1.5 del presente Anexo  
20 1; sin embargo, los equipos eléctricos no son parte de la presente Convocatoria.

21  
22 A nivel del STN, en la Subestación Suria 230 kV se deberán incluir espacios de reserva  
23 para la futura instalación de:

- 24  
25 • Tres (3) diámetros para seis (6) bahías sean de línea o transformación.

26  
27 Se debe garantizar que los espacios de reserva en las subestaciones del STN y del STR  
28 no se verán afectados o limitados para su utilización, por infraestructura (equipos, línea,  
29 edificaciones, etc.) objeto de la presente Convocatoria Pública.

30  
31 El Inversionista deberá dejar adecuado el terreno para la fácil instalación de los equipos  
32 en los espacios de reserva previstos para futuras ampliaciones del STN, es decir, deberá  
33 dejar explanado y/o nivelado el terreno de los espacios de reserva y deberá realizar las  
34 obras civiles básicas necesarias para evitar que dicho terreno se deteriore.  
35 Adicionalmente, tanto los espacios de reserva como las obras básicas asociadas, deberán  
36 estar incluidas dentro del mantenimiento que el Inversionista realice a la Subestación,  
37 hasta tanto sean ocupados.

38  
39 El Transmisor preparará un documento en el cual se indiquen las características de los  
40 espacios de reserva establecidos en el presente Anexo y planos con la disposición de los  
41 espacios propuesta para la ubicación futura de las bahías de reserva. Esto deberá ser

1 entregado al Interventor quien verificará el cumplimiento de las exigencias para los  
2 espacios de reserva.

### 4 **5.1.3 Conexiones con Equipos Existentes**

6 El Transmisor deberá proveer los equipos necesarios para hacer completamente  
7 compatibles los equipos en funcionalidad y en aspectos de comunicaciones, control y  
8 protección de las nuevas bahías, con la infraestructura existente en cada una de las  
9 subestaciones intervenidas por el Proyecto.

11 Cuando el Inversionista considere la necesidad de hacer modificaciones a la  
12 infraestructura existente, deberá acordar estas modificaciones en el contrato de conexión  
13 con el responsable y propietario de los activos relacionados y si es del caso, ponerlo en  
14 consideración del Interventor. Estas obras estarán a cargo del Transmisor.

### 16 **5.1.4 Servicios Auxiliares**

18 El Inversionista deberá proveer los servicios auxiliares en AC y DC suficientes para la  
19 topología de cada una de las Subestaciones objeto del Proyecto.

### 21 **5.1.5 Infraestructura y Módulo Común**

23 El Inversionista debe prever el espacio necesario para el desarrollo, actual y futuro, del  
24 patio de conexiones a 230 kV, objeto de la presente Convocatoria Pública UPME 05 –  
25 2013, junto con los espacios de acceso, vías internas y edificios, según se requiera,  
26 considerando la disponibilidad de espacio en los predio y las eventuales restricciones o  
27 condicionantes que establezca el ordenamiento territorial en el área. Igualmente estarán  
28 a cargo del Inversionista las vías de acceso a los predios de la Subestación Suria 230 kV  
29 y/o adecuaciones que sean necesarias.

31 El Inversionista deberá suministrar todos los elementos necesarios para la infraestructura  
32 y módulo común que se requiera en la Subestación Suria 230 kV, es decir, las obras  
33 civiles y los equipos que sirven a la Subestación y que son utilizados por todas las bahías,  
34 inclusive aquellas futuras que no son objeto de la presente Convocatoria Pública. La  
35 infraestructura y módulo común, estarán conformadas como mínimo por los siguientes  
36 componentes:

38 **Infraestructura civil:** Compuesta por pozos de agua y/o toma de agua de acueducto  
39 vecino si existe; la malla de puesta a tierra de toda la Subestación y los espacios de  
40 reserva para ampliaciones futuras; las vías de acceso a la Subestación y/o adecuación de  
41 las existentes; las vías internas de acceso a los patios de conexiones; la adecuación del



1 terreno; el espacio para las bahías futuras junto con su adecuación y en general, todas  
2 aquellas obras civiles necesarias en la Subestación. En el espacio que ocupará la  
3 Subestación, las obras civiles incluyen: alcantarillado; barreras de protección y de acceso  
4 al predio; todos los cerramientos para seguridad del predio; filtros y drenajes; pozo séptico  
5 y de agua y/o conexión a acueducto/alcantarillados vecinos, si existen, alumbrado interior  
6 y exterior y cárcamos comunes. Igualmente deberá proveer los puntos de conexión para  
7 la ampliación de la malla de puesta a tierra para las futuras instalaciones.

8  
9 **Equipos:** Incluye, entre otros, los sistemas de automatización, de gestión de medición, de  
10 protecciones, control y el sistema de comunicaciones propio de la Subestación a 230 kV,  
11 los materiales de la malla de puesta a tierra y los equipos para los servicios auxiliares AC  
12 y DC, los equipos de conexión a 230 kV, todo el cableado necesario y las obras civiles  
13 asociadas. Se incluyen todos los equipos necesarios para integrar las nuevas bahías, a  
14 las subestaciones existentes, en conexiones de potencia, control, medida, protecciones y  
15 servicios auxiliares.

16  
17 La Interventoría analizará, e informará a la UPME el resultado de su análisis, todas las  
18 previsiones que faciliten la evolución de las subestaciones.

19  
20 La medición para efectos comerciales, se sujetará a lo establecido en la regulación  
21 pertinente, en particular el Código de Medida (Anexo de la Resolución CREG 025 de 1995  
22 o aquella que la modifique o sustituya).

23  
24 NOTA: Para los módulos de alta de los transformadores de conexión al STN, en la  
25 Subestación Suria 230 kV, objeto de la presente Convocatoria Pública UPME 05 – 2013,  
26 el Adjudicatario deberá prever y dejar disponible al Operador de Red todas las facilidades  
27 para que pueda dar cumplimiento a sus responsabilidades, en lo referente a conexiones  
28 de potencia, protecciones, comunicaciones y medidas entre otras posibles.

## 30 5.2 Normas para Fabricación de los Equipos

31  
32 El Inversionista deberá suministrar equipos en conformidad con la última edición de las  
33 Normas *International Electrotechnical Commission – IEC, International Organization for*  
34 *Standardization – ISO, ANSI – American National Standards Institute, International*  
35 *Telecomunicaciones Unión - ITU-T, Comité Internacional Spécial des Perturbations*  
36 *Radioélectriques – CISPR*. El uso de normas diferentes deberá ser sometido a  
37 consideración del Interventor quien conceptuará sobre su validez en aspectos  
38 eminentemente técnicos y de calidad.

## 40 5.3 Condiciones Sísmicas de los equipos

1 Los suministros deberán tener un nivel de desempeño sísmico clase III de acuerdo con la  
2 publicación IEC 60068-3-3 “Guidance Seismic Test Methods for Equipments” o de  
3 acuerdo con la publicación IEEE-693 Recommended Practice for Seismic Design of  
4 Substations, la de mayores exigencias. El Transmisor deberá entregar copias al  
5 Interventor de las memorias de cálculo en donde se demuestre que los suministros son  
6 aptos para soportar las condiciones sísmicas del sitio de instalación.  
7

### 8 **5.3.1 Procedimiento General del Diseño**

9

10 Este procedimiento seguirá la siguiente secuencia:

- 11
- 12 a) Inicialmente, el Inversionista preparará las Especificaciones Técnicas del Proyecto,  
13 que gobernarán el desarrollo total del Proyecto.  
14

15 En este documento se consignará toda la normatividad técnica, y las especificaciones  
16 para llevar a cabo la programación y control del desarrollo de los trabajos;  
17 especificaciones y procedimientos para adelantar el Control de Calidad en todas las  
18 fases del Proyecto; las definiciones a nivel de Ingeniería Básica tales como: resultados  
19 de estudios del sistema eléctrico asociado con el Proyecto; parámetros básicos de  
20 diseño (corrientes nominales, niveles de aislamiento, capacidades de cortocircuito,  
21 tiempos de despeje de falla, entre otros); hojas de datos de los equipos; diagramas  
22 unifilares generales; especificaciones técnicas detalladas de los equipos y materiales;  
23 filosofía de control, medida y protección; previsiones para facilitar la evolución de la  
24 Subestación; especificaciones de Ingeniería de Detalle; procedimientos y  
25 especificaciones de pruebas en fabrica; procedimientos de transporte,  
26 almacenamiento y manejo de equipos y materiales; los procedimientos de  
27 construcción y montaje; los procedimientos y programaciones horarias durante los  
28 cortes de servicio de las instalaciones existentes que guardan relación con los trabajos  
29 del Proyecto; los procedimientos de intervención sobre equipos existentes; los  
30 procedimientos y especificación de pruebas en campo, los procedimientos para  
31 efectuar las pruebas funcionales de conjunto; los procedimientos para desarrollar las  
32 pruebas de puesta en servicio, los procedimientos de puesta en servicio del Proyecto  
33 y los procedimientos de operación y mantenimiento.  
34

35 Las Especificaciones Técnicas podrán desarrollarse, en forma parcial y continuada, de  
36 tal forma que se vayan definiendo paso a paso todos los aspectos del Proyecto, para  
37 lograr en forma acumulativa el Código Final que vaya rigiendo el Proyecto.  
38

39 Todas las actividades de diseño, suministro, construcción, montaje y pruebas deben  
40 estar incluidas en las especificaciones técnicas del Proyecto. El Interventor presentará  
41 un informe a la UPME en el que se detalle y se confirma la inclusión de todas y cada

1 una de las actividades mencionadas. No podrá adelantarse ninguna actividad sin que  
2 antes haya sido incluida la correspondiente característica o Especificación en las  
3 Especificaciones Técnicas del Proyecto.

4  
5 **b)** Las Especificaciones Técnicas del Proyecto serán revisadas por el Interventor, quien  
6 hará los comentarios necesarios, recomendando a la UPME solicitar todas las  
7 aclaraciones y justificaciones por parte del Inversionista. Para lo anterior se efectuarán  
8 reuniones conjuntas entre ambas partes con el fin de lograr los acuerdos  
9 modificatorios que deberán plasmarse en comunicaciones escritas.

10  
11 **c)** Con base en los comentarios hechos por el Interventor y acordados con el  
12 Inversionista, este último emitirá la nueva versión de las Especificaciones Técnicas del  
13 Proyecto.

14  
15 **d)** Se efectuarán las revisiones necesarias hasta llegar al compendio final, que será el  
16 documento de cumplimiento obligatorio.

17  
18 En esta especificación, se consignará la lista de documentos previstos para el Proyecto  
19 representados en especificaciones, catálogos, planos, memorias de cálculos y reportes de  
20 pruebas.

21  
22 Los documentos serán clasificados como: documentos de Ingeniería Básica; documentos  
23 de Ingeniería de Detalle; memorias de cálculos a nivel de Ingeniería Básica y de Detalle;  
24 documentos de seguimiento de los Suministros; y documentos que especifiquen la  
25 pruebas en fábrica y en campo; los procedimientos de montaje y puesta en servicio y la  
26 operación y mantenimiento.

27  
28 La lista y clasificación de la documentación debe ser preparada por el Inversionista y  
29 entregada a la Interventoría para revisión.

30  
31 **Los documentos de Ingeniería Básica**, son aquellos que definen los parámetros  
32 básicos del Proyecto; dan a conocer el dimensionamiento del mismo; determinan las  
33 características para la adquisición de equipos; especifican la filosofía de comunicaciones,  
34 control, medición y protección; establecen la implantación física de las obras; especifican  
35 las previsiones para el desarrollo futuro del Proyecto; establecen las reglas para efectuar  
36 la Ingeniería de Detalle e incluye las memorias de cálculos que soportan las decisiones de  
37 Ingeniería Básica.

38  
39 Todos los documentos de Ingeniería Básica serán objeto de revisión por parte de la  
40 Interventoría a efecto de cumplimiento de condiciones y para conocimiento de la UPME.  
41 Sobre cada uno de estos documentos, la Interventoría podrá solicitar aclaraciones o

1 justificaciones que estime conveniente, haciendo los comentarios respectivos al  
2 Inversionista y a la UPME si es del caso.

3  
4 **Los documentos de Ingeniería de Detalle**, son los necesarios para efectuar la  
5 construcción y el montaje del Proyecto; permiten definir y especificar cantidades y  
6 características de material a granel o accesorio e incluye todas las memorias de cálculos  
7 que soporten las decisiones en esta fase de ingeniería. Se fundamentará en las  
8 especificaciones de Ingeniería de Detalle que se emitan en la fase de Ingeniería Básica.

9  
10 Todos los documentos de Ingeniería de Detalle serán objeto de revisión por parte de la  
11 Interventoría, quien formulará los comentarios respectivos al Inversionista y a la UPME si  
12 es del caso.

13  
14 Los documentos que sirven para hacer el seguimiento a los suministros, serán aquellos  
15 que preparen y entreguen los proveedores y fabricantes de los equipos y materiales.  
16 Estos documentos serán objeto de revisión por parte de la Interventoría quien formulará  
17 los comentarios y pedirá aclaraciones necesarias al Inversionista.

18  
19 Los documentos que especifiquen y muestren los resultados de las pruebas en fábrica y  
20 en campo, la puesta en servicio, la operación del Proyecto y el mantenimiento, serán  
21 objeto de revisión por parte de la Interventoría, quien hará los comentarios al Inversionista  
22 y a la UPME si es del caso.

23  
24 Con base en los comentarios, observaciones o conceptos realizados por la Interventoría,  
25 la UPME podrá trasladar consultas al Inversionista.

### 26 **5.3.2 Estudios del Sistema**

27  
28  
29 Bajo esta actividad, el Inversionista deberá presentar al Interventor para los fines  
30 pertinentes a la Interventoría los estudios eléctricos que permitan definir los parámetros  
31 útiles para el diseño básico y detallado de la Subestación y de las Líneas; entre todos los  
32 posibles, se destacan como mínimo la elaboración de los siguientes documentos técnicos  
33 y/o memorias de cálculo:

- 34  
35 - Condiciones atmosféricas del sitio de instalación, parámetros ambientales y  
36 meteorológicos, contaminación ambiental, estudios topográficos, geotécnicos,  
37 sísmicos y de resistividad.  
38  
39 - Cálculo de flechas y tensiones.  
40

- 1 - Flujos de carga; estudios de corto circuito; estudio de estabilidad para determinar  
2 tiempos máximos de despeje de fallas; y cálculos de sobretensiones.  
3
- 4 - Estudios de coordinación de protecciones.  
5
- 6 - Selección de aislamiento, incluye selección de descargadores de sobre tensión y  
7 distancias eléctricas.  
8
- 9 - Estudio de cargas ejercidas sobre las estructuras metálicas de soporte debida a sismo  
10 y a corto circuito.  
11
- 12 - Selección de equipos, conductores para barrajes, cables de guarda y conductores  
13 aislados.  
14
- 15 - Memoria de revisión de los enlaces de comunicaciones existentes.  
16
- 17 - Estudio de apantallamiento contra descargas atmosféricas  
18
- 19 - Dimensionamiento de los servicios auxiliares AC y DC.  
20
- 21 - Informe de interfaces con equipos existentes.  
22
- 23 - Estudios ambientales, programas del Plan de Manejo Ambiental, (PMA) de acuerdo  
24 con el Estudio de Impacto Ambiental (EIA).  
25
- 26 - Ajustes de relés de protecciones, dispositivos de mando sincronizado y registradores  
27 de fallas.  
28

29 Cada uno de los documentos o memorias de cálculo, antes referidos, deberán destacar  
30 como mínimo los siguientes aspectos:

- 31
- 32 - Objeto del documento técnico o de la memoria de cálculo.  
33
- 34 - Origen de los datos de entrada.  
35
- 36 - Metodología para el desarrollo soportada en normas o estándares de amplio  
37 reconocimiento, por ejemplo en Publicaciones IEC, ANSI o IEEE.  
38
- 39 - Resultados.  
40
- 41 - Bibliografía.

1  
2 **5.3.3 Distancias de Seguridad**

3  
4 Las distancias de seguridad aplicables en las Subestaciones deben cumplir los  
5 lineamientos establecidos en el RETIE, en su última revisión y/o actualización.  
6

7 **5.4 Equipos de Potencia**

8  
9 **5.4.1 Interruptores**

10  
11 El Inversionista suministrará al Interventor copia de toda la documentación que le permita  
12 analizar el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en la última edición de la  
13 publicación IEC 62271-100, “*High voltage alternating current circuit breakers*” o ANSI.  
14

15 Los interruptores automáticos para maniobrar las líneas de transmisión deberán tener  
16 mando monopolar, ser aptos para recierres monopolares y tripolares rápidos.  
17

18 **Mecanismos de operación:** los armarios y gabinetes deberán tener como mínimo el  
19 grado de protección IP54 de acuerdo con IEC 60947-1 o su equivalente en ANSI, No se  
20 permitirán fuentes centralizadas de aire comprimido o aceite para ninguno de los  
21 interruptores. Los circuitos de fuerza y control deben ser totalmente independientes.  
22

23 **Pruebas de rutina:** los interruptores deben ser sometidos a las pruebas de rutina  
24 establecidas en la publicación IEC 62271-100 o su equivalente en ANSI. Copia de los  
25 respectivos protocolos de prueba deberán ser presentados para fines pertinentes de la  
26 Interventoría.  
27

28 **Pruebas tipo:** en caso de que el Interventor lo requiera, el Inversionista debe entregar  
29 una copia de los reportes de pruebas tipo hechas sobre interruptores iguales o similares a  
30 los incluidos en el suministro de acuerdo con la publicación IEC 62271-100 o su  
31 equivalente en ANSI. Si el Inversionista no dispone de estos documentos deberá hacer  
32 las respectivas pruebas a su costa.  
33

34 **5.4.2 Descargadores de Sobretensión**

35  
36 Los descargadores de sobretensión deben cumplir con IEC 60099-4, “*surge arrester*” o su  
37 equivalente en ANSI. Los descargadores deben ser de óxido de zinc (ZnO) sin  
38 explosores, equipados con dispositivo de alivio de presión. Los descargadores se  
39 conectarán fase a tierra.  
40

1 **Pruebas de rutina:** los descargadores deben ser sometidos a las pruebas de rutina  
2 establecidas en la publicación IEC 60099-4 o su equivalente en ANSI. Copia de los  
3 respectivos protocolos de prueba deberán ser presentados para los fines que requiera la  
4 Interventoría.

5  
6 **Pruebas tipo:** en caso de que el Interventor lo requiera, el Inversionista debe entregar  
7 una copia de los reportes de pruebas tipo hechas sobre descargadores iguales o similares  
8 a los incluidos en el suministro de acuerdo con la publicación IEC 60099-4 o su  
9 equivalente en ANSI. Si el Inversionista no dispone de estos documentos deberá hacer  
10 las respectivas pruebas a su costa.

#### 11 12 **5.4.3 Seccionadores y Seccionadores de Puesta a Tierra**

13  
14 El Inversionista deberá suministrar seccionadores que cumplan con la publicación IEC  
15 62271-102, "*Alternating current disconnectors and earthing switches*" o su equivalente en  
16 ANSI. Los seccionadores deben ser de accionamiento manual y motorizado, tripolar. Los  
17 seccionadores de puesta a tierra deben ser aptos para maniobrar las corrientes inducidas  
18 por los otros circuitos.

19  
20 **Pruebas de rutina:** los seccionadores deben ser sometidos a las pruebas de rutina  
21 establecidas en la publicación IEC 62271-102 o su equivalente en ANSI. Copia de los  
22 respectivos protocolos de prueba deberán ser presentados para los fines que requiera la  
23 Interventoría.

24  
25 **Pruebas tipo:** en caso de que el Interventor lo requiera, el Inversionista debe entregar  
26 una copia de los reportes de pruebas tipo hechas sobre seccionadores iguales o similares  
27 a los incluidos en el suministro de acuerdo con la publicación IEC 62271-102 o su  
28 equivalente en ANSI, si el Inversionista no dispone de estos documentos deberá hacer las  
29 respectivas pruebas a su costa.

#### 30 31 **5.4.4 Transformadores de Tensión**

32  
33 Los transformadores de tensión deben cumplir con IEC 61869-1, IEC 60358, IEC 61869-5  
34 o su equivalente en ANSI.

35  
36 Los transformadores de tensión deben ser del tipo divisor capacitivo, para conexión entre  
37 fase y tierra. La precisión de cada devanado debe cumplirse sin la necesidad de utilizar  
38 cargas externas adicionales. La precisión, deberá ser según normas IEC o su equivalente  
39 en ANSI, y específicamente, cumplir todos los requisitos técnicos exigidos por la  
40 Resolución CREG 025 de 1995, en su última revisión o actualizaciones.

41

1 **Pruebas de rutina:** los transformadores de tensión deben ser sometidos a las pruebas de  
2 rutina establecidos en la publicación IEC 61869-1, IEC 60358 cláusula 7.1. o su  
3 equivalente en ANSI. Copia de los respectivos protocolos de prueba deberán ser  
4 presentados para fines pertinentes de la Interventoría.

5  
6 **Pruebas tipo:** en caso de que el Interventor lo requiera, el Inversionista debe entregar  
7 una copia de los reportes de pruebas tipo hechas sobre transformadores de tensión  
8 iguales o similares a los incluidos en el suministro de acuerdo con la publicación IEC  
9 61869-1, e IEC 60358, cláusula 6.2, o sus equivalente en ANSI. Si el Inversionista no  
10 dispone de estos documentos deberá hacer las respectivas pruebas a su costa.

#### 11 12 **5.4.5 Transformadores de Corriente**

13  
14 Los transformadores de corriente deben cumplir con las normas IEC 61869-1 e IEC  
15 61869-2 o su equivalente en ANSI.

16  
17 Los transformadores de corriente deben ser de relación múltiple con cambio de relación  
18 en el secundario. Deben tener precisión 0.2s, según IEC o su equivalente en ANSI, y  
19 específicamente, cumplir todos los requisitos técnicos exigidos por la Resolución CREG  
20 025 de 1995, en su última revisión.

21  
22 **Pruebas de rutina:** los transformadores de corriente deben ser sometidos a las pruebas  
23 de rutina establecidos en la publicación IEC 61869-1 e IEC 61869-2 o su equivalente en  
24 ANSI, Copia de los respectivos protocolos de prueba deberán ser presentados para fines  
25 pertinentes de la Interventoría.

26  
27 **Pruebas tipo:** en caso de que el Interventor lo requiera, el Inversionista debe entregar  
28 una copia de los reportes de pruebas tipo hechas sobre transformadores de corriente  
29 iguales o similares a los incluidos en el suministro de acuerdo con la publicación IEC  
30 61869-1 e IEC 61869-2, o su equivalente en ANSI. Si el Inversionista no dispone de estos  
31 documentos deberá hacer las respectivas pruebas a su costa.

#### 32 33 **5.4.6 Equipo GIS o Híbrido**

34  
35 En caso que el equipo propuesto por el Inversionista sea GIS (Gas Insulated Substation) o  
36 Híbrido, además de cumplir con las normas antes mencionadas, debe cumplirse la  
37 siguiente normatividad:

- 38 • Instrument transformer – IEC 61869-1
- 39 • Insulation Coordination – IEC60071



- 1 • High voltage switchgear and controlgear - IEC 62271-4
- 2 • Insulated bushings above 1000V – IEC60137
- 3 • Partial discharge measurement – IEC60270
- 4 • Specification and acceptance of new SF6 - IEC60376
- 5 • Guide for checking SF6 - IEC 60480
- 6 • Common clauses or HV switchgear and controlgears standards - IEC62271-1
- 7 • Guide for selection of insulators in respect of pulled conditions - IEC60815-1/2
- 8 • Cable connections of gas insulated metal-enclosed switchgears – IEC 62271-209
- 9 • Use and handling SF6 in HV switchgears and controlgears – IEC62271-303
- 10 • Direct connection between GIS and power transformer - IEC61639

11  
12 El equipo GIS será sometido a pruebas de rutina que consisten en pruebas de alta  
13 tensión, pruebas mecánicas y pruebas de gas.

14  
15 Se deben suministrar certificados de pruebas tipo de pruebas de alta tensión, prueba de  
16 temperatura, prueba de gas y prueba sísmica.

## 17 18 **5.5 Equipos de Control y Protección en cada Subestación**

### 19 20 **5.5.1 Sistemas de Protección**

21  
22 Los equipos de protección deberán cumplir con las partes pertinentes establecidas en la  
23 publicación IEC 60255 “*Electrical relays*”, en la IEC 60870 “*Telecontrol equipments and*  
24 *systems*” y en el caso de los registradores de falla, los archivos de datos deberán utilizar  
25 el formato COMTRADE (*Common Format for Transient Data Exchange*), recomendación  
26 IEEE C37.111 o en su defecto, el Inversionista deberá proveer el software que haga la  
27 transcripción del formato del registrador de fallas al formato COMTRADE, o cumplir con  
28 las respectivas normas equivalentes ANSI.

29  
30 El esquema de protección de las líneas nuevas deberá consistir en dos protecciones  
31 principales de línea con principio de operación diferente, o en el caso de que sean dos  
32 protecciones de distancia, éstas deben tener distintos principios de medición. El esquema  
33 completo deberá consistir de relés rápidos para emisión y recepción del disparo directo  
34 transferido; falla interruptor; funciones de recierre y verificación de sincronismo, protección

1 de sobretensión; supervisión del circuito de disparo y registro de fallas. La protección de  
 2 línea debe dar disparo monopolar y tripolar e iniciar el ciclo de recierre.

3  
 4 El Inversionista deberá verificar en sitio la validez de la información técnica disponible en  
 5 la UPME. El Interventor conceptuará para la UPME el cumplimiento de requisitos de las  
 6 protecciones según la Resolución CREG 025 de 1995, incluyendo sus modificaciones o  
 7 actualizaciones.

8  
 9 Las bahías de línea deberán acoplarse al esquema de protección diferencial de barras  
 10 existente en la Subestación. Para nuevas subestaciones deberá consistir de un sistema  
 11 de protección diferencial de barras, porcentual o moderada.

12  
 13 Los relés de protección, y registradores de fallas deberán ser de estado sólido, de  
 14 tecnología numérica o digital. Los relés de protección, y los registradores de fallas deben  
 15 incorporar dispositivos de prueba que permitan aislar completamente los equipos de los  
 16 transformadores de medida de los circuitos de disparo, polaridades y del arranque de la  
 17 protección por falla en interruptor, de tal manera que no se afecte ningún otro equipo de  
 18 forma automática sin tener que hacer puentes externos. Los equipos deberán contar con  
 19 todos los módulos, tarjetas y elementos que sean necesarios para las labores de  
 20 búsqueda de fallas paramétricas de los relés de protección y registradores de fallas.

21  
 22 **5.5.2 Sistema de Automatización y Control de la Subestación**

23  
 24 La arquitectura del sistema de automatización estará constituida por los subsistemas y  
 25 equipos que conforman los niveles 0, 1, 2 y 3 según la siguiente arquitectura:

Nivel	Descripción	Modos de Operación
3	Corresponde a los sistemas remotos de información.	Es la facilidad que debe tener el sistema para ser tele-comandado y supervisado desde el centro de control remoto de acuerdo con las normas del CND.
	Comunicaciones e interfaces entre niveles 2 y 3.  Proporciona la comunicación entre el Sistema de Automatización y los sistemas remotos de información.	La captura de datos y la transmisión de información hacia y desde el sistema remoto deben ser independientes de la IHM de las Subestaciones. Debe ser independiente de cualquier falla en las interfaces de usuario IHM.
2	Corresponde al sistema de procesamiento del Sistema de	Corresponde al mando desde las estaciones de operación

Nivel	Descripción	Modos de Operación
	<p>Automatización, controladores de Subestación, almacenamiento de datos y el IHM, localizados en la sala de control de la Subestación.</p> <p>El sistema de procesamiento del nivel 2 procesa la información de la Subestación para que pueda ser utilizada por el IHM del nivel 2 y pueda ser almacenada para operación, análisis futuros, mantenimiento y generación de reportes.</p>	<p>localizadas en la Subestación. Este es el modo de operación normal para la Subestación atendida. En el IHM se deberán tener despliegues gráficos que muestren en forma dinámica las condiciones de los enclavamientos para cada tipo de maniobra.</p>
	<p>Comunicaciones e Interfaces Nivel 2 y Nivel 1.</p> <p>Corresponde a la red de área local de la Subestación, la cual permite la comunicación entre los equipos de nivel 2, los controladores de Subestación, de bahía y otros IEDs de nivel 1.</p>	
1	<p>Controladores de bahía, que se encargan de la adquisición de datos, cálculos, acciones de control y procesamiento de la información relacionada con los dispositivos en cada campo y sistema de servicios auxiliares de la Subestación. A través del panel frontal de cada controlador de bahía, se debe proporcionar un nivel básico de acceso al personal de operación para la supervisión y control de los equipos de campo asociados al controlador respectivo.</p> <p>Comunicaciones e interfaces Nivel 1 y 0. Corresponde a la comunicación entre los controladores de bahía, los IEDs y al cableado convencional de las señales individuales de entrada y salida asociadas con los equipos de potencia en el patio de la Subestación. Deberá haber integración de las protecciones</p>	<p>Para el equipo de alta tensión y los servicios auxiliares, los modos corresponden al mando de los equipos de maniobra desde el controlador de bahía a través del panel frontal.</p> <p>Para subestaciones de tipo convencional, se deberá prever la utilización de casetas de patio.</p>

Nivel	Descripción	Modos de Operación
0	<p>con el Sistema de Automatización.</p> <p>Conformado por los equipos de patio (interruptores, seccionadores, transformadores de potencia y de instrumentación, reactores, bancos de capacitores, etc.), por los servicios auxiliares de la Subestación (13,2 kV, 208/120 Vca, 125 Vcc, grupos electrógenos, inversores, cargadores, equipos, etc.), por los IEDs tales como relés de protección, medidores multifuncionales, registradores de fallas, equipos de monitoreo, cajas de mando de equipos de maniobra y demás.</p>	<p>Corresponde al mando directamente desde las cajas de mando de los interruptores y seccionadores en el conjunto de equipos de potencia de las Subestaciones y para los servicios auxiliares desde sus propios gabinetes.</p> <p>Los medidores multifuncionales deben cumplir todos los requisitos técnicos exigidos por la Resolución CREG 025 de 1995, en su última revisión, especialmente lo referente al Código de Medida y sus anexos.</p>

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22

### 5.5.2.1 Características Generales

Todos los equipos del sistema de automatización deberán cumplir con las norma IEC.

El Transmisor garantizará que la arquitectura del Sistema de Automatización permita la ampliación a medida que se expandan las Subestaciones y que sin cambios fundamentales en su arquitectura, permita cambios en la funcionalidad, hardware y software; también garantizará que el Sistema inter-opere (capacidad de intercambiar y compartir recursos de información) con IEDs de diversos fabricantes, razón por la cual deberán utilizarse protocolos abiertos. El Transmisor garantizará igualmente, que el Sistema de Control ofrezca una respuesta abierta y modular a las necesidades de protecciones, automatismos, control y monitoreo de la Subestación. Copia de toda la información relacionada con la arquitectura del Sistema de Automatización y con el Sistema de Control, deberá ser entregada por el Transmisor al Interventor para la verificación de cumplimiento.

Se entiende que todos los elementos auxiliares, equipos y servicios necesarios para la correcta operación y mantenimiento del sistema de control serán suministrados, sin limitarse al: hardware, software, GPS, programas para el IHM, trabajos de parametrización del sistema, etc.

1 La arquitectura del sistema de control deberá estar basada en una red redundante a la  
2 cual se conectan los equipos que soportan las funciones de automatismo, monitoreo,  
3 protección y control. Se destacan las siguientes funciones:  
4

- 5 • Las redes de comunicación entre los controladores de bahía deberán ser de protocolo,  
6 que resulte compatible con las comunicaciones existentes.  
7
- 8 • La arquitectura del sistema estará compuesta de equipos, que deben permitir:  
9     ➤ Optimización de la integración funcional a través de intercambios rápidos entre  
10     equipos vía la red.  
11     ➤ Integrar los equipos de otros fabricantes con el Sistema de control y  
12     Automatización de la Subestación.  
13
- 14 • La herramienta de gestión del sistema debe permitir por lo menos las siguientes  
15     funciones:  
16     ➤ Gestión de las bases de datos del sistema.  
17     ➤ Permitir la integración de elementos futuros.  
18     ➤ Implementación de herramientas de seguridad y administración.  
19     ➤ Gestión del modo de funcionamiento de los equipos permitiendo la explotación  
20     normal, el mantenimiento y/o paro de cada elemento del sistema sin perturbar ni  
21     detener el sistema.  
22     ➤ Mantenimiento de cada equipo.  
23     ➤ Gestión de protecciones que permite verificar y dar parámetros a las protecciones  
24     del sistema.  
25

26 Los IED de protección, los controladores de bahía, los controladores de Subestación y/o  
27 computadores del IHM deberán permitir la transmisión de información entre la  
28 Subestación y el CND o el centro de control remoto del Inversionista (sean funciones de  
29 control, visualización o de mantenimiento). El Inversionista es responsable por utilizar los  
30 protocolos de comunicación que el CND le exija y en general, todos los costos de  
31 implementación y coordinación de información a intercambiar con el CND son  
32 responsabilidad del Inversionista.  
33

34 Las funcionalidades siguientes deben ser garantizadas por los controladores de  
35 Subestación:

- 1 - Transmisión de comandos del centro de control remoto hacia los equipos de la Subestación.
- 2
- 3
- 4 - Sincronización satelital de todos los equipos de los sistemas de control, protecciones y registro de fallas de la Subestación a través de una señal de sincronización proveniente de un reloj GPS.
- 5
- 6
- 7
- 8 - Recuperación de información proveniente de los equipos hacia el centro de control remoto (mediciones, alarmas, cambios de estado, etc.).
- 9

10  
11 Los equipos a instalar deben ser compatibles con los controladores de Subestación para el correcto envío de información hacia centros de control externos, Centro Nacional de Despacho CND y recibir los comandos aplicables enviados desde dichos centros. En este aspecto, el Inversionista será el único responsable de suministrar y hacer operativos los protocolos de comunicaciones necesarios para integrar la Subestación con el CND.

### 17 **5.5.3 Medidores Multifuncionales**

18  
19 Los medidores multifuncionales deben tomar sus señales de los transformadores de medida, para determinación de parámetros eléctricos tales como: tensión, corriente, potencia activa, potencia reactiva, factor de potencia y frecuencia. Deben contar con emisor de impulsos o un sistema de registro comunicado con niveles superiores. Deben cumplir con todos los requisitos técnicos exigidos por la Resolución CREG 025 de 1995, en su última revisión, especialmente lo referente al Código de Medida y sus anexos.

### 26 **5.5.4 Controladores de Bahía**

27  
28 Los controladores de bahía son los encargados de recibir, procesar e intercambiar información con otros equipos de la red, deben ser multifuncionales y programables. Los controladores de bahía deben ser compatibles con los estándares EMC y aptos para aplicación en subestaciones eléctricas de alta y extra alta tensión; el Inversionista deberá presentar al Interventor los certificados de pruebas que lo avalen.

34 A partir de entradas/salidas, el equipo podrá manejar la lógica de enclavamientos y automatismos de la bahía, por lo que en caso necesario deben tener capacidad de ampliación de las cantidades de entradas y salidas instaladas en el equipo para cubrir los requerimientos de la bahía que controlan. Los controladores de bahía deben contar con un diagrama mímico amplio en LCD que permitirá las siguientes funcionalidades como mínimo:

- 41 - Despliegue del diagrama mímico de la bahía que muestre la información del proceso.

- 1
- 2 - Despliegue de alarmas.
- 3
- 4 - Despliegue de eventos.
- 5
- 6 - Despliegue de medidas de proceso de la bahía.
- 7
- 8 - Control local (Nivel 1) de los equipos que forman parte de la bahía.
- 9
- 10 - Manejo de la posición del control de la bahía (Local / Remoto) mediante botones de
- 11 función.
- 12
- 13 - Despliegue del estado de las tarjetas que forman parte del equipo.
- 14

15 Deben también tener LEDs de anuncio de alarma configurables. Deben contar con

16 puertos para la comunicación.

17

18 Estos equipos también deberán ser capaces de recibir una señal de sincronización horaria

19 para hacer el estampado de tiempo al momento de recibir un evento.

20

### 21 **5.5.5 Controlador de los Servicios Auxiliares**

22

23 Debe ser diseñado, probado y ampliamente utilizado en subestaciones de alta tensión.

24 Debe permitir la medida, supervisión y control de los servicios auxiliares del Proyecto y

25 contar con los mismos protocolos del controlador de bahía.

26

27 Debe preparar y enviar la información asociada con los servicios auxiliares a la interfaz

28 IHM y a los niveles superiores. Debe integrarse al sistema de control de la Subestación y

29 estar sincronizados con todos los dispositivos de la Subestación. El controlador de

30 servicios auxiliares debe contar con un mímico amplio en LCD que permitirá las siguientes

31 funcionalidades como mínimo:

32

- 33 - Despliegue del diagrama mímico de la bahía.
- 34
- 35 - Despliegue de alarmas.
- 36
- 37 - Despliegue de eventos.
- 38
- 39 - Despliegue de medidas de tensión y de corriente.
- 40

- 1 - Manejo de la posición del control de la bahía (Local / Remoto) mediante botones de  
2 función.  
3  
4 - Despliegue del estado de las tarjetas que forman parte del equipo.  
5  
6 Deben también tener LEDs de anuncio de alarma configurables. Deben contar con  
7 puertos para la comunicación.  
8

### 9 **5.5.6 Switches**

10 Los switches o concentradores de datos de la red de control, deberán ser adecuados para  
11 operar en ambientes industriales y cumplir sin limitarse a ello, con los siguientes  
12 requisitos:  
13

- 14  
15 - Deberán cumplir con IEEE 1613 *standard - "error free" networking device*.  
16  
17 - Deberán cumplir con IEC 61850-3 *standard for networks in substations*.  
18  
19 - Deberá incluir las siguientes características de red:  
20     • IEEE 802.1d, *message prioritization* y *rapid spanning tree* en MAC Bridges  
21     • IEEE 802.1q VLAN  
22  
23 - Deberán tener funciones de administración SNMP v2 y RMON.  
24  
25 - Deberán soportar las condiciones de estabilidad bajo las condiciones de prueba  
26 descritas en las normas IEC 60068-2-6 e IEC 60068-2-27.  
27  
28 - En caso de alguna discrepancia en las normas antes mencionadas, prevalecerá la  
29 más exigente.  
30

31 Los switches suministrados deberán contar con el número de puertos suficientes para  
32 conectar todos los equipos de las redes, tanto los equipos de control, como los de  
33 protección y medida.  
34

### 35 **5.5.7 Interfaz Nivel 2 - Nivel 1**

36 Para la interconexión de los equipos se requieren comunicaciones digitales, así:  
37

38 La red local de comunicaciones para control y supervisión de la Subestación se debe  
39 conformar para que sea inmune electromagnéticamente, que posea suficiente rigidez  
40 mecánica para ser tendido en la Subestación, con protección no metálica contra roedores,  
41



1 con chaqueta retardante a la llama, con conectores, marquillas, terminales, amarres y  
2 demás accesorios de conexión, según diseño detallado a cargo del Inversionista.

3  
4 La red debe incluir todos los transductores, convertidores, amplificadores y demás  
5 accesorios requeridos para la adecuada conexión y comunicación de todos los equipos  
6 distribuidos en la Subestación.

7  
8 La comunicación de todos los equipos como controladores de bahía, IEDs, registradores  
9 de eventos con el controlador de la Subestación debe ser redundante y con  
10 autodiagnóstico en caso de interrupción de una cualquiera de las vías.

## 11 12 **5.5.8 Equipos y Sistemas de Nivel 2**

### 13 14 **5.5.8.1 Controlador de la Subestación**

15  
16 Es un computador industrial, de última tecnología, robusto, apto para las condiciones del  
17 sitio de instalación, programable, que adquiere toda la información para supervisión y  
18 control de la Subestación proveniente de los dispositivos electrónicos inteligentes, la  
19 procesa, la evalúa, la combina de manera lógica, le etiqueta tiempos, la almacena y la  
20 entrega al Centro Nacional de Despacho, CND, de acuerdo con la programación realizada  
21 en ella y al sistema de supervisión de la Subestación o a otros IED's que dependen de  
22 ella. La información requerida para realizar la supervisión remota, se enviará por enlaces  
23 de comunicaciones.

24  
25 Adicionalmente el controlador de la Subestación, debe centralizar información de los relés  
26 de protección, los registradores de fallas y los medidores multifuncionales, conformando la  
27 red de ingeniería de la Subestación, la cual debe permitir acceso local y remoto para  
28 interrogación, configuración y descarga de información de los relés, de los registradores  
29 de fallas y los medidores multifuncionales. Deben suministrarse todos los equipos,  
30 accesorios, programas y bases de datos requeridos para implementar un sistema de  
31 gestión de protecciones y registradores de fallas para la Subestación.

### 32 33 **5.5.8.2 Registradores de Fallas**

34  
35 Los registradores de falla deberán programarse de manera que al ocurrir una falla, la  
36 descarga del archivo con los datos de la falla, se realice automáticamente a un equipo de  
37 adquisición, procesamiento y análisis, en el cual se realizará la gestión de los registros de  
38 falla provenientes de equipos instalados en las bahías del Proyecto, incluyendo  
39 almacenamiento, despliegue, programación e interrogación remota, cumpliendo con lo  
40 establecido en el Código de Redes CREG 025 de 1995, en su última revisión.

41

### 5.5.8.3 Interfaz Hombre - Máquina IHM de la Subestación

El sistema de supervisión local debe efectuar el monitoreo y control del proceso a través de una IHM conformada básicamente por computadores industriales y software tipo SCADA. Las pantallas o monitores de IHM deben ser suficientemente amplias para mostrar la información del proceso.

Toda la información, se debe desplegar, almacenar, filtrar, imprimir en los mismos dispositivos suministrados con el sistema de medida, control y supervisión de la Subestación, la cual debe tener como mínimo las siguientes funciones:

- Adquisición de datos y asignación de comandos.
- Auto-verificación y auto-diagnóstico.
- Comunicación con el CND.
- Comunicación con la red de área local.
- Facilidades de mantenimiento.
- Facilidades para entrenamiento.
- Función de bloqueo.
- Función de supervisión.
- Funciones del Controlador de Subestación a través del IHM.
- Guía de operación.
- Manejo de alarmas.
- Manejo de curvas de tendencias.
- Manejo de mensajes y consignas de operación.
- Marcación de eventos y alarmas.
- Operación de los equipos.

- 1 - Programación, parametrización y actualización.
- 2
- 3 - Reportes de operación.
- 4
- 5 - Representación visual del proceso mediante despliegues de los equipos de la
- 6 Subestación, incluidos los servicios auxiliares y las redes de comunicaciones.
- 7
- 8 - Secuencia de eventos.
- 9
- 10 - Secuencias automáticas.
- 11
- 12 - Selección de los modos de operación, local, remoto y enclavamientos de operación.
- 13
- 14 - Supervisión de la red de área local.
- 15

#### 16 **5.5.9 Requisitos de Telecomunicaciones**

17  
18 Son los indicados en el Anexo CC3 del Código de Conexión, resolución CREG 025 de  
19 1995, en su última revisión.

#### 20 **5.6 Obras Civiles**

21  
22  
23 Estará a cargo del Inversionista la construcción de las obras civiles asociadas a las  
24 subestaciones intervenidas por el Proyecto con el siguiente alcance:

- 25
- 26 • Diseño y construcción de todas las obras civiles para las nuevas bahías en las
- 27 subestaciones existentes y/o nuevas incluyendo, entre otras, la construcción o
- 28 mejora de las vías de acceso y la construcción o ampliación del edificio de control,
- 29 de requerirse.
- 30
- 31 • Todas las actividades relacionadas con la gestión ambiental en las subestaciones
- 32 deben cumplir con los requerimientos establecidos en el Plan de Manejo ambiental
- 33 (PMA) del Proyecto, el cual también está a cargo del Inversionista.
- 34
- 35 • Todos los diseños de las obras civiles deben cumplir con los requisitos
- 36 establecidos en las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo
- 37 Resistente NSR-10.
- 38

39 El Interventor conceptuará para la UPME y hará seguimiento al cumplimiento de los  
40 aspectos regulatorios, el RETIE y las normas legales aplicables a los diseños para  
41 construcción de las obras civiles. Únicamente se podrá realizar obra civil con base en

1 planos de construcción previamente aprobados. El Interventor informará a la UPME y hará  
2 el seguimiento correspondiente al cumplimiento de las normas técnicas. El Inversionista  
3 deberá presentarle al Interventor la siguiente información:

- 4
- 5 - Memorias de cálculo que soporten los diseños.
  - 6
  - 7 - Planos de construcción completamente claros, con secciones, detalles completos,  
8 listas y especificaciones de los materiales para la ejecución de las obras.
  - 9
  - 10 - Una vez finalizadas las obras debe actualizarse los planos de construcción y editarse  
11 la versión denominada “tal como construido” que incluye las modificaciones hechas en  
12 campo verificadas por el Interventor.
  - 13

#### 14 **5.7 Malla de Puesta a Tierra y Apantallamiento**

15  
16 En los edificios a cargo del Inversionista o en las adecuaciones al existente se deberá  
17 diseñar, suministrar e instalar todos los elementos necesarios para la instalación de  
18 puntas tipo Franklin, suministrar e instalar todos los elementos necesarios para la  
19 construcción de la red de puesta a tierra de apantallamiento electromagnético tales como  
20 bajantes, platinas de cobre, varillas de puesta a tierra y redes de tierra.

21  
22 Los diseños son responsabilidad del Inversionista. La malla de puesta a tierra, del  
23 proyecto debe ser en cable de cobre suave, electrolítico, desnudo, recocido, sin estañar,  
24 trenzado en capas concéntricas deberá ser diseñada siguiendo los lineamientos de la  
25 norma ANSI/IEEE Std 80 y 81 tal que garanticen la seguridad del personal, limitando las  
26 tensiones de toque y paso a valores tolerables.

### 29 **6. ESPECIFICACIONES PARA LA PUESTA EN SERVICIO DEL PROYECTO**

#### 31 **6.1 Pruebas y Puesta en Servicio**

32  
33 Todos los equipos suministrados y montados deben ser sometidos a pruebas de campo  
34 tanto de aceptación para recepción, como individuales, funcionales, de puesta en servicio  
35 y de energización de acuerdo con lo especificado por los fabricantes, la normatividad  
36 CREG vigente y los requisitos del Centro Nacional de Despacho CND.

37  
38 Los registros de todas las pruebas (aceptación para recepción, individuales, funcionales,  
39 de puesta en servicio y de energización) se consignarán en “Protocolos de Pruebas”  
40 diseñados por el Inversionista de tal forma que la Interventoría, pueda verificar el  
41 cumplimiento de los requisitos de la Regulación vigente y de las normas técnicas; por

1 ejemplo: que se cumplen los enclavamientos y secuencias de operación tanto de alta  
2 tensión como de servicios auxiliares, que los sistemas de protección y control cumplen  
3 con la filosofía de operación en cuanto a polaridades, acciones de protecciones y demás.

4  
5 **Pruebas de puesta en servicio:** El Inversionista debe efectuar las siguientes pruebas  
6 como mínimo, pero sin limitarse a estas y cumpliendo con el código de redes y los  
7 requerimientos del CND, vigentes:

- 8  
9 - Direccionalidad de las protecciones de línea.  
10  
11 - Medición y obtención de los parámetros y las impedancias de secuencia de las líneas  
12 asociadas.  
13  
14 - Fallas simuladas monofásicas, trifásicas, cierre en falla con el fin de verificar el  
15 correcto funcionamiento de las protecciones, registro de fallas, telecomunicaciones,  
16 gestión de protecciones.  
17  
18 - Pruebas de conexión punto a punto con el CND.  
19

20 **Pruebas de energización:** El Inversionista será responsable por la ejecución de las  
21 pruebas de energización. Los Protocolos de las pruebas de energización deben ser  
22 verificados para los fines pertinentes por la Interventoría.  
23

## 24 6.2 Información Requerida por CND para la Puesta en Servicio

25  
26 La información requerida por CND para la puesta en servicio del Proyecto es la siguiente:

- 27  
28 - Presentación del Proyecto al Centro Nacional de Despacho CND.  
29  
30 - Formatos con información técnica preliminar para la realización de estudios.  
31  
32 - Diagrama Unifilar.  
33  
34 - Estudio de coordinación de protecciones de los equipos y el área de influencia del  
35 Proyecto.  
36  
37 - Lista disponible de señales de SCADA y requerimiento de comunicaciones.  
38  
39 - Cronograma de desconexiones y consignaciones.  
40  
41 - Cronograma de pruebas.

- 1
- 2 - Protocolo y formatos para la declaración de los parámetros del equipo y sus bahías
- 3 con información definitiva.
- 4
- 5 - Protocolo de energización.
- 6
- 7 - Inscripción como agente y de la frontera comercial ante el ASIC.
- 8
- 9 - Certificación de cumplimiento de código de conexión otorgado por el propietario del
- 10 punto de conexión.
- 11
- 12 - Carta de declaración en operación comercial.
- 13
- 14 - Formatos de Información técnica. Los formatos son corrientemente elaborados y
- 15 actualizados por el CND.
- 16

## 17

### 18 7. ESPECIFICACIONES DE OPERACIÓN

19

20 Según el Código de Operación del Sistema Interconectado Nacional (Resolución CREG

21 025 de 1995 y sus actualizaciones) y otra regulación de la CREG que sea aplicable.

22

### 23

### 24 8. INFORMACIÓN ESPECÍFICA

25

26 Información específica referente a la Convocatoria Pública UPME 05 – 2013, como costos

27 de conexión, datos técnicos y planos, serán suministrados por la UPME en formato digital

28 en lo posible a través de su página WEB junto con los presentes DSI o a solicitud de los

29 Interesados, mediante carta firmada por el Representante Legal o el Representante

30 Autorizado, indicando domicilio, teléfono, fax y correo electrónico. Dicha información

31 deberá ser tomada por los Inversionistas como de referencia; mayores detalles requeridos

32 será su responsabilidad consultarlos e investigarlos.

33

### 34

### 35 9. FIGURAS

36

37 La siguiente es la lista de figuras referenciadas en este documento:

38

39 **Figura 1.** Mapa cartográfico con identificación de áreas de sensibilidad ambiental - Mapa

40 referencial e ilustrativo únicamente.

41

- 1 **Figura 2.** Perfiles referenciales de alternativas de ruta referenciales. Plano referencial e
- 2 ilustrativo únicamente.
- 3
- 4 **Figura 3.** Diagrama. Unifilar Subestación Suria 230 kV.